

Sesión N.º 1.330.
 celebrada el 9 de Julio de 1952.

Se abre la sesión a las 14.45 horas.

Preside el Vice-Presidente señor Schmidt; asisten los Directores señores Aldama,
te, Amunátegui, Bartellblanco, Ezquerdo, Fitcher, Alguin, Opitz, Sicó Miró, Sicó Bañas, Valdés,
Vial, Vidal y Vivanco, el Gerente señor Marchkel y el Secretario señor Ariagada. Concur-
re, además, el Sub-Gerente señor del Río.

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones
efectuadas desde el 1.º hasta el 7 de Julio de 1952, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 121.980.221.62
Redenciones a Bancos Unionistas	907.527.723.91
Letras descontadas a Cooperativas Agrícolas - Ley 4531.	76.492.-

Redenimientos.-

Petras desmontadas a baja de crédito Agua- rio - Leyes 8143-9842.	\$ 8.443.245.-
Petras desmontadas a baja de brid. Minero Ley 6498.	50.000.000.-
Petras desmontadas al Instituto de crédito In- dustrial.	32.401.644.08
Créditos al Inst. de crédito Industrial - Leyes 5125-6824.	550.000.-
Créditos con garantía de Varrants - Leyes 3896-5069.	<u>14.260.000.-</u>

El Secretario expresa que las siguientes empresas bancarias
tenían pendientes al 4 de Julio de 1952, los saldos de redenimientos que se
indican a continuación:

J. Edwards y Cia.	\$ 14.500.000.-
Ind. Americano	285.958.000.-
Bancario de Curicó	18.654.000.-
de crédito e Inversiones	28.955.000.-
de crédito e Inversiones, Ley 10.013.-	\$ 4.000.000.-
de Curicó	14.603.000.-
de Chile	941.281.000.-
Esparido Chile	403.649.000.-
Francés e Italianos	15.800.000.-
Languihue	3.465.000.-
Italianos	39.284.000.-
de Talca	93.344.000.-
de Concepción	11.804.000.-
de Osorno y La Unión	119.854.000.-
Sur de Chile	18.014.000.-
Israelita de Chile	54.361.000.-
de Santa Juana, Magallanes	9.056.000.-
	<u>\$ 4.000.000 = \$ 2045.624.000.-</u>

baja Nav. Marinos:

Redenimiento Leyes 6640 y 6334.-	52.025.000.-
Redenimiento Ley 6811	83.988.000.-
Créditos Ley 6811	<u>120.000.000.-</u>

Vincaciones Ley
Nº. 5.185.-

El señor gerente da cuenta que el monto de los documentos via-
dos por el Banco en conformidad a la ley Nº. 5.185, alcanzaba a \$149.500.000.-
al 5 de Julio de 1952.

Acciones.-

Traspasos.- De acuerdo con el artículo 34 inciso final del Re-
glamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba los
siguientes traspasos de acciones:

N.º aus.	Vendedor	Comprador	Clase
1	Arturo Alessandri Palma	Fernando Alessandri Rodriguez	"D"
1	Carlota Magallanes de Vila	José Ruiz y Vicente Gumucio	"D"
1	José Ruiz y Vicente Gumucio	Bco. Liradita de Chile.	"D"

Conversion: Asimismo, se autoriza la conversión a la clase "B" de una acción de la clase "D" adquirida por el Banco Liradita de Chile, con el objeto de enterar la cuota equivalente al 10% de su capital y reserva legal que exige el artículo 20 de la Ley Orgánica del Banco Central.

Superintendencia
de la Casa de
Moneda y Especies
Valuadas.-

Solicitudes de giro con cargo a los fondos del artículo 1º de la Ley 9856: La Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valuadas en carta N.º H06/112, de fecha 3 de Julio, manifiesta que de acuerdo con la autorización del señor Ministro de Hacienda, que consta en el oficio N.º 597 de 30 de Julio último, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto de ese Ministerio N.º 3402 de 23 de Mayo pasado, solicita el envío de un cheque a la orden del señor Juan L. Barrera, Intendente Central de la Superintendencia, por la suma de \$437.500.-, que representa el equivalente de \$3.500 al cambio libre. Esta cantidad se destinará a pagar el valor de los pasajes y gastos de estadía del señor Barrera en el extranjero, con motivo de la misión que le ha sido encomendada. Su monto deberá cargarse a los fondos a que se refiere el artículo 1º de la Ley 9856.

El señor Gerente expresa que la citada disposición legal autoriza al Banco para retener una suma, no inferior al 3% ni superior al 4% de la participación fiscal en las utilidades del Banco a fin de que la Casa de Moneda, con aprobación del Ministerio de Hacienda, dependa a la especialización técnica de su personal y a la ampliación de sus servicios y pueda contratar personal técnico en el país o en el extranjero. Esta retención fue fijada por el Directorio del Banco en un 4%.

La Ley quiso, continúa el señor Marchke, proveer de fondos a la Superintendencia para que mejorara sus servicios y pudiera así dar oportuno cumplimiento a la emisión de monedas e impresión de billetes ordenada por el Banco y contara también con los recursos necesarios para remunerar mejor al personal técnico que trabaja en sus talleres, evitando que buscaran en otras actividades mejores posibilidades económicas. En la práctica y no obstante, los recursos con que cuenta actualmente, la Casa de Moneda no ha dado cumplimiento a los trabajos que el Banco le ha encomendado y es así como últimamente se ha hecho notar la falta de billetes de \$10 y \$100. Contrariamente al espíritu de la ley los fondos han sido usados, principalmente, en gastos de viaje al extranjero del Superintendente y de otros funcionarios de la misma Institución, en circunstancias, que una de las razones que precisamente ha dado para no cumplir oportunamente las órdenes del Banco ha sido la falta de empleados.

Termina el señor Marchke expresando que si los fondos no se emplean en las finalidades establecidas en la Ley 9856, no hay razón para que el Banco continúe abonando semestralmente fondos a la Superintendencia de la Casa de Moneda y, en consecuencia, sería conveniente no deducir en el futuro el porcentaje del 4% de la paga-

lia fiscal, acordado por el Banco.

El señor Castellblanco manifiesta que de los términos de la citada disposición legal se desprende claramente que no corresponde al Banco Central calificar los gastos que efectúe la Superintendencia con cargo a estos fondos, sólo debe limitarse a efectuar la retención dentro de los límites señalados y dar curso a los giros autorizados por el Ministerio de Hacienda. Estima conveniente aprobar la petición formulada con el objeto de que el señor Barrera, Intendente de la Casa de Moneda, pueda cumplir la misión en el extranjero encomendada por el Gobierno, que reportará ventajas a los servicios a su cargo.

El señor Olguín expresa que en la actual situación de falta de dólares, no es procedente que funcionarios viajen al extranjero y cree sería preferible que el señor Barrera postergara la misión encomendada hasta que mejoren las disponibilidades de divisas.

El señor Aldunate manifiesta que de los términos en que viene redactado el Decreto del Ministerio de Hacienda se desprende que este viaje es innegociable. En efecto, al señor Barrera se le ha encomendado obtener en Estados Unidos copia de los planos, detalles y especificaciones de dispositivos adecuados, para la construcción de equipos especiales para acuñación de monedas e impresión de billetes. Estos planes podrían perfectamente ser enviados directamente. Por otra parte, estos gastos de viaje no se ajustan con los términos de la ley, cuya finalidad, como lo ha indicado el señor Gerente, es mejorar los servicios de la Casa de Moneda.

El señor Armutegui manifiesta que si el Banco Central sólo se limitara, como lo ha insinuado el señor Castellblanco, a retener los fondos y a dar curso a todos los giros que autorice el Ministerio de Hacienda, no tendría razón de ser la consulta que en este caso se le somete. Desde el momento que el Banco Central está facultado para retener estos fondos considera el señor Director que también debe velar porque su empleo sea el específicamente indicado por la ley. De otra manera, el Directorio, en estos momentos, no tendría por qué ocuparse del problema que ha planteado el señor Gerente.

Por otra parte, si el Banco puede o conceder permisos para viajes al extranjero, que no son absolutamente necesarios, en definitiva no colabora a la sana política que debe seguirse en materia de economías en la Administración Pública.

El señor Ezquierra expresa que quiere hacer notar, tal como lo ha manifestado el señor Gerente, que los recursos contemplados en la citada ley no han significado hasta ahora mejoría alguna en los servicios de esa repartición. Como un ejemplo de su afirmación, se refiere a las órdenes de acuñación de monedas de \$5 y \$10 dadas por el Banco el año pasado, en conformidad a las disposiciones de la ley 9256, orden que

no ha sido cumplida porque, según se expresó, no había sido posible en aquella ocasión obtener el níquel necesario para la aleación. Posteriormente y en vista de esta dificultad, se solicitó al señor Ministro de Hacienda una modificación de dicha ley para cambiar la aleación de estas monedas, a base de bronce y aluminio en vez de cobre-níquel. El proyecto se encuentra en tramitación en el Congreso Nacional. En la actualidad, continúa el señor Director, es posible obtener el níquel, de manera que no habría ningún inconveniente para que la Casa de Moneda cumpliera con la primera orden de acuñación dada por el Banco. Han pasado tres años desde el momento en que se planteó la necesidad de reemplazar los billetes de \$5 y \$10 por monedas de esos mismos valores y, pese a la urgente necesidad que hay de hacerlo y a las reiteradas peticiones hechas por el Banco, la Casa de Moneda no se ha interesado en solucionar el problema.

Finalmente manifiesta que sería conveniente pedirle una vez más que di cumplimiento a la ley vigente desde Diciembre de 1950, que ordena la acuñación de moneda divisionaria de los tipos de \$5 y \$10.-

En opinión del señor Mamate, las observaciones del señor Izquierdo podrían ponerse en conocimiento del Gobierno, con el objeto de que apruebe la forma como ha cumplido la Casa de Moneda las órdenes de acuñación dadas por el Banco.

El señor Vivanco comparte la opinión del señor Castellblanco y en consecuencia, a su juicio, no corresponde al Banco fiscalizar la inversión de los fondos consultados en la Ley 9256. Hacerlo, sería tomar una actitud arbitraria y no es posible, por muy buena que sea la finalidad que se persigue en lo que a gastos públicos se refiere, sentar este precedente. En consecuencia, es partidario de dar curso al giro que se propone.

El señor Vidal cree conveniente poner en conocimiento del Gobierno la forma como se ha dado cumplimiento a los trabajos ordenados por el Banco; pero, al mismo tiempo estima que el Directorio no puede exponerse a dar curso a un Decreto Supremo que autoriza al Banco para girar una determinada suma con cargo a fondos consultados en una disposición legal, para cubrir los gastos de viaje del representante de la Casa de Moneda, señor Barrera.

En repetidas ocasiones, responde el señor Gerente, el Banco se ha dirigido al Ministerio de Hacienda representándole la necesidad que existe de que la Casa de Moneda atienda con prontitud las órdenes de acuñación y la impresión de billetes.

El señor Picó Cañas refiere que antes de dictar el Decreto que autoriza el viaje del señor Barrera, estudió detenidamente los antecedentes que lo justificaban. La Casa de Moneda debe mejorar sus instalaciones para poder atender con eficiencia las órdenes del Banco y una de las maneras de obtenerlo es precisamente que sus jefes estén al tanto de los últimos adelantos en la materia. Ahora, en conocimiento de las observaciones hechas por los señores Directores, no tiene inconveniente en solicitar mayores datos a fin de informar en una sesión próxima si es o no de imprescindible necesidad el viaje del señor Barrera.

Finalmente, se pone a votación el aplazamiento de esta solicitud y por siete votos a favor, cuatro en contra y una abstención, se acuerda dejarla pendiente hasta la próxima sesión. Están por la afirmativa los señores Aldunate, Amunátegui, Ezquierra, Letelier, Quiroga, Valdés y Vidal y, por la negativa, los señores Castellanos, Opitz, Vidal y Vrancó. Se abstiene el señor Pico Miró. Al tomarse esta votación se encontraba ausente de la sala el señor Pico Bañas.

Se acuerda, además, enviar una nota al señor Ministro de Hacienda transcribiéndole las observaciones formuladas por el señor Ezquierra en relación con la acumulación de moldes de \$5.- y \$10.-

Solicitud aumento margen operaciones de descuento.- El secretario expresa que en la sesión anterior quedó pendiente el estudio de la solicitud presentada por el Instituto de Crédito Industrial, para que se le aumentara en \$150.000.000.- el margen de \$350.000.000.- para descuento de letras fijado por el Directorio y vigente en la actualidad.

Además, el Instituto solicitaba se incluyera en los préstamos que se le conceden en conformidad a las leyes 5.185 y 6.824 y que se limitan exclusivamente para adquirir maquinarias, aquellos que corresponden a materias primas esenciales para las industrias.

Con motivo de observaciones planteadas por algunos señores Directores, se solicitó al Instituto copia de sus últimos Balances, antecedentes relacionados con sus colocaciones, gastos de Administración y número de empleados contratados, los que ya están en poder del Banco.

De estos antecedentes, el señor Gerente da a conocer al Directorio diversos datos de los últimos Balances, y analiza las cifras correspondientes a los gastos generales en los ejercicios de los años 1950, 1951 y primer semestre de este año, e indica, además, el número de empleados en esas mismas fechas, que no ha tenido una variación de importancia.

A petición de varios señores Directores, el Sub-Gerente señor del Río, representante del Banco en el Consejo del Instituto, da algunas explicaciones acerca de las diversas colocaciones del Instituto en relación con el monto a que ellas alcanzan y el número de deudores en las diversas clasificaciones, lo que demuestra que el Instituto ha servido especialmente a la pequeña y mediana industria.

Agrega el señor del Río que todos los créditos que concede el Instituto están debidamente garantizados, ya sea con hipoteca o prenda industrial, y otorgados, principalmente, para actividades de fomento de la producción, dentro de los términos también de su Ley Orgánica.

Hace notar que para los gastos de las operaciones que se realizan de acuerdo con las leyes 5.185 y 6.824, así como también los descuentos que se le hacen, el deudor directo del Banco es el propio Instituto.

El señor Letelier observa que, en proporción con el total de las

Instituto de Crédito Industrial.

colocaciones del Instituto, resulta muy alto el porcentaje de los documentos que se encuentran en curso judicial o en ejecución. Al respecto es conveniente pedir un informe a la Superintendencia de Bancos.

El señor Amunátegui se refiere también a los préstamos concedidos por el Instituto y hace notar que en los últimos Boletines bancarios figuran numerosos cheques protestados a los clientes que mantienen cuenta corriente en ese organismo. Es partidario también de pedir a la Superintendencia una apreciación de los préstamos otorgados y la opinión que le merecen las garantías que los cubren.

El señor Alguin considera indispensable proporcionar recursos al Instituto de Crédito Industrial para que ayude a los pequeños industriales en el desarrollo de sus actividades y, por lo tanto, estima que por el momento se le podría autorizar un aumento del margen para descuentos, de \$50.000.000.-

El señor Izquierdo se refiere a la indicación formulada por el señor Alguin y expresa que si bien es conveniente la ayuda insinuada a la pequeña industria, debe, sin embargo, destacarse que del total de las colocaciones efectuadas por el Instituto, se desprende que la cantidad concedida a ella, corresponde sólo a un 12% de sus préstamos totales, proporción que si se continúa manteniendo, al aumentar el margen en \$50.000.000, sólo beneficiaría a la pequeña industria en una cifra aproximada a \$6.000.000.

Se acuerda por último dejar nuevamente pendiente esta materia y, a indicación del señor Peltier, pedir a la Superintendencia de Bancos un informe de la cartera de colocaciones del Instituto, una apreciación de los préstamos otorgados y la opinión que le merecen las garantías de seguridad en que descansan.

Desembolsos.-

Operaciones no pagadas a su vencimiento. El secretario expresa que, según el informe del Director General del Banco, durante la semana comprendida entre el 2 y el 8 de julio de 1952 fue enviada a la Notaría para su protesto por falta de pago, la siguiente letra:

a cargo de [redacted]
girador y
descontante [redacted]

vencimiento: 2 de julio de 1952. (

cantidad: \$296.078.65

enviada a la Notaría el 3 de julio y pagada el día 8 por el
descontante señor Majín, después de protestada.

Informe sobre operaciones anteriores.

Señala de las operaciones que se encuentran en curso judicial y sobre las cuales se ha dado cuenta oportunamente al Consejo no se han producido novedades de importancia siguiendo en curso las ejecuciones.

Varios. El Directorio aprueba las siguientes operaciones de descuento:

[redacted] a/c. Bica. Banco del Pacífico S.A.	\$	1.168.750.-
" id		5.922.458.55
" id		555.665.49

Al considerarse las operaciones anteriores, se abstienen de tomar

parte en el acuerdo los señores Aldunate, Cas-		
tellblanco y Ezquienda		
	as	259.485.55
		300.000.-
		266.658.95
bia. Inero del Pacifico SA.	bia. Petróleos de Chile	10.500.000.-
Al considerarse la letra precedente, se abstienen		
de tomar parte en el acuerdo los señores Aldu-		
te, Castellblanco, Ezquienda y Vial.		
	se abstiene de tomar parte en el acuer-	
	do el señor Fitcher.	1.000.000.-
id	id	1.000.000.-
id	id	1.000.000.-
se abstiene de tomar parte en el acuerdo el		
señor Zamierdo.		347.944.60
		397.336.35
		250.000.-
		207.650.-
		942.000.-
id	id	942.000.-
id	id	942.000.-
id	id	474.000.-
		227.342.50
	girada por	150.000.-
id		500.000.-
id		500.000.-
id		500.000.-
id		512.346.40
		500.000.-
		500.000.-
id		500.000.-
id		500.000.-
id		600.000.-
id		627.288.90
		205.720.-
Oficina Valparaiso;		
		500.000.-

		ap. [redacted]	\$ 500.000.-
id		id	500.000.-
id		id	<u>500.000.-</u>
Oficina Balca:			
[redacted]		[redacted]	\$ 200.000.-
[redacted]		id	350.000.-
[redacted]		[redacted]	807.085.-
id		[redacted]	564.500.-
id		[redacted]	<u>290.340.-</u>
Oficina Buenos:			
[redacted]		[redacted]	
[redacted]	se abstiene de tomar	parte el señor Valdes.	\$ 252.384.-
[redacted]		[redacted]	375.375.-
id		id	125.125.-
[redacted]		[redacted]	<u>349.928.-</u>
Documentos Ley 10.013.- se aprobaban las siguientes operaciones en conformidad a esta ley:			
[redacted]		[redacted]	
id	girada por	[redacted]	184.140.40
id	girada por	[redacted]	
[redacted]		[redacted]	1.400.000.-
[redacted]		[redacted]	324.000.-
[redacted]		[redacted]	<u>2.000.000.-</u>
Reconsideraciones.- se aprobaban, asimismo, las siguientes operaciones de descuento que habían sido rechazadas por el Comité Ejecutivo en sesiones anteriores:			
Oficina Balca:			
[redacted]		[redacted]	\$ 385.000.-
id		id	<u>385.000.-</u>
Oficina Valdivia:			
[redacted]		[redacted]	192.380.80
Reconsideración.- Finalmente, el Directorio acuerda			
Préstamos con garantía de Vales de Gend. da.-	conceder al	un préstamo Warrants por \$500.000.-, a	
	180 días y al 4 1/2% de interés anual, garantizado con Vales de Genda de las Farmacias Generales de Crédito del Instituto de Crédito Industrial, en Santiago, sobre 101.250 kilos de harina de pescado en 2.025 sacos		
Instituto de Crédito Industrial.-	Préstamo \$1.500.000.-, leyes 5.185 y 6.824,		
	Secretario manifiesta que en la sesión pasada fue rechazada la petición formulada por el Instituto de Crédito Industrial para que se le revalidara el préstamo por \$1.500.000 acordado por		

el Comité de Directores en sesión N.º 1.704 de fecha 21 de marzo de este año, acordado con unanimidad por la asamblea que suscribiría en su favor la

Ahora, agrega, el Instituto en carta de fecha 4 del presente, expresa, que por razones de fuerza mayor no alcanzó a cursar este Breve dentro del plazo de 90 días fijado por el Directorio y, por tal motivo, solicita una reconsideración de dicho acuerdo en atención a que se encuentra ya extinguida la escritura respectiva y prácticamente terminada la operación. Por lo tanto, el rechazo del Banco lo coloca en una difícil situación contractual con la [redacted] que puede acarrearle serios perjuicios.

Después de un breve debate la reconsideración solicitada se somete a votación y por no obtener el quórum de dos tercios requeridos, resulta rechazada. Votan por la afirmativa, los señores Castiblanco, Ortiz, Picó Baños, Vidal y Viranes y, por la negativa, los señores Aldunate, Munizátegui, Ezquerdo, Olguín, y Valdés. Se abstiene el señor Vial.

Se levanta la sesión a las 14.15 horas.

Luis F. Churruarín

Vial
A. Vidal

Pres. Oficio P.

Servando Aldunate

Don Vidal

Maevilla

Maevilla

Don Vidal

Servando

Blanco

Maevilla

Maevilla